



ACTUALIZACIÓN DE COMPILACIONES JURÍDICAS  
TRIBUTARIAS Y POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ECUADOR A FEBRERO DEL 2017

UNA RETROSPECTIVA BASADA EN PUBLICACIONES DE DIARIO EL UNIVERSO

**MARCOS VILLANUEVA ANDRADE**

A large green shape on the left side of the page, consisting of a vertical bar and a horizontal bar that overlaps the top of the vertical bar, forming an L-shape.

ACTUALIZACIÓN DE COMPILACIONES JURÍDICAS  
TRIBUTARIAS Y POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ECUADOR A FEBRERO DEL 2017

UNA RETROSPECTIVA BASADA EN PUBLICACIONES DE DIARIO EL UNIVERSO

ACTUALIZACIÓN DE COMPILACIONES JURÍDICAS TRIBUTARIAS Y POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ECUADOR A FEBRERO DEL 2017 (Una retrospectiva basada en publicaciones de diario El Universo)

Marcos Villanueva Andrade

Primera edición, marzo 2017



Libro sometido a revisión de pares académicos.

Edición  
Diagramación  
Diseño  
Publicación

**Maquetación.**

Grupo Compás

Cámara Ecuatoriana del Libro - ISBN-E:

978-9942-750-41-9

Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO No. GYE . 008030 TRÁMITE No. 000153- 2017

## ÍNDICE

Introducción.....	5
Capítulo I	
Antecedentes.....	8
Objetivo, Justificación y Metodología .....	9
Capítulo II	
Aspectos Básicos de la Tributación en el Ecuador .....	13
Capítulo III	
Actualización de Compilación Jurídica Tributaria.....	36
Actualización de Compilación Jurídica por Actividades Económicas.....	42
Capítulo IV	
Compilación de Referencias de Publicaciones Online de Diario El Telégrafo.....	69
Bibliografía.....	78

## INTRODUCCIÓN

El conocimiento de los principios fundamentales, así como de los principios tributarios que están establecidos en un sistema jurídico, determinan el nivel cultural de sus habitantes, desde el punto de vista de responsabilidad social y tributaria. La cultura tributaria no sólo es el comportamiento de los contribuyentes hacia la administración pública, si no también es el nivel de conocimiento tributario que tienen los contribuyentes. De esta manera, la sociedad avanza hacia un solo destino, que es la lucha contra la pobreza mediante el desarrollo económico del país.

Con el fin de entender la justicia fiscal y social, que se ha estado desarrollando en el Ecuador, se empezó a compilar la información de actualización que se presenta en esta investigación documental. Al ser extensa, se la ha separado en cuatro partes complementarias: la primera presenta los aspectos básicos de la tributación en el Ecuador; la segunda actualiza la compilación jurídica tributaria, realizada en una anterior obra, en base a extractos de publicaciones de un diario privado; la tercera parte actualiza la compilación jurídica por actividades económicas, presentadas en una anterior obra, en base a extractos de publicaciones de un diario privado, y la cuarta parte compila las referencias de publicaciones online, más importantes, de Diario El Telégrafo. Esta investigación documental, tiene el fin de presentar las opiniones de distintos analistas, socializadas por medio de un diario privado y otro público (mediante las referencias de publicaciones online de Diario El Telégrafo), ambos de cobertura nacional.

Al existir una gran cantidad de nuevas leyes, así como un nuevo enfoque económico y social, es necesario tratar de entender: ¿qué ha ocasionado su creación?, ¿cuál es el fin de las mismas?, ¿qué beneficios traerían estas reformas?, ¿cuál es la política económica ecuatoriana?, ¿qué tanto hemos avanzado como país?, ¿cuál es nuestro futuro a corto, medio y largo plazo?, ¿qué modelo económico se está desarrollando en el Ecuador?, ¿qué tanto se ha avanzado en justicia fiscal y social?, ¿qué está haciendo el gobierno, para desarrollar nuestra economía?

La presente investigación documental, se realizó con el fin de crear una base de datos para una futura tesis doctoral, que analice económicamente el Derecho Ecuatoriano. Esta base de datos jurídica, al ser compilada en forma retrospectiva y clasificada en base a lo jurídico y económico, dio origen a la presente obra. Se proyecta en el futuro, en base a las dos anteriores investigaciones documentales, realizadas en base a extractos de publicaciones de un diario nacional privado, la creación de un cuarto trabajo de investigación científica, pero de tipo analítico y no sólo compilatorio. Esta futura obra, se crearía para la obtención de una tesis doctoral en ciencias jurídicas.



# CAPÍTULO I

## **ANTECEDENTES**

El Ecuador, desde el año 2007 al 2016, ha tenido una importante reestructuración jurídica y un redireccionamiento de la política económica. En muchas ocasiones, el Gobierno ha manifestado que se ha pasado de un modelo neoliberal a un modelo económico, basado en el Socialismo del Siglo XXI.

En el presente trabajo de investigación documental, se han actualizado las compilaciones jurídicas tributarias y por actividades económicas, provenientes de las publicaciones de Diario El Universo, a febrero del año 2017. De igual manera, se han compilado las referencias, más importantes, de publicaciones online de Diario El Telégrafo, las cuales han sido seleccionadas en base a lo que a continuación se detalla:

1. Se han compilado las referencias, más importantes, relacionadas con los aspectos jurídicos sobre: la economía social y solidaria, reformas para evitar la evasión tributaria, el Buen vivir, reformas para evitar la inequidad, aspectos societarios de empresas localizadas en paraísos fiscales, aspectos jurídicos relacionados al problema de elusión tributaria. Es decir, se han escogido las principales referencias de publicaciones jurídicas económicas online, de Diario El Telégrafo, relacionadas con la Justicia Fiscal;
2. Se han compilado las referencias, más importantes, de publicaciones online de Diario El Telégrafo, relacionadas con la economía nacional, tales como: indicadores económicos, indicadores sociales, pensamiento económico de la Revolución ciudadana, economía ecológica, desigualdad, recursos naturales, inversión social, sectores estratégicos, cambios trascendentales, historia económica, fundamentos de la política económica ecuatoriana. En lo relacionado con la economía internacional, se han compilado las referencias de publicaciones online de Diario El Telégrafo, sobre: problemas económicos europeos, economía global, política económica peruana,

política económica británica, transnacionales, política económica panameña, acuerdo transpacífico, euro, males económicos europeos, integración económica global, problemas económicos en Brasil. Es decir, en esta segunda parte, de la presente investigación documental, se han escogido las principales publicaciones económicas, de Diario El Telégrafo, relacionadas con la Justicia Social;

3. En esta investigación documental, se presenta una compilación de referencias de las publicaciones online más importantes, por nociones económicas, de publicaciones de Diario El Telégrafo, como por ejemplo: el capitalismo, el socialismo, el socialismo del siglo XXI, la revolución liberal, el problema del libre mercado, el capitalismo de estado, la política keynesiana, la política neokeynesiana, el modelo de Stiglitz, el problema del neoliberalismo,

Lo que pretende esta investigación documental, además de la información actualizada sobre normativa jurídica y de actividades económicas, provenientes de publicaciones de Diario El Universo, es también compilar las referencias de publicaciones online, más importantes, de los temas antes indicados de Diario El Telégrafo, para poder entender las reformas que se han ido realizando y las opiniones que se han dado sobre estos temas, provenientes de funcionarios públicos o de analistas especializados, pero también bajo el enfoque de un diario público de cobertura nacional.

## **OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA**

Una compilación es una obra en la que se incluyen extractos de diferentes libros o documentos, sobre un mismo tema. Es la recolección de algo en específico. El presente trabajo, actualiza a febrero del 2017, las compilaciones jurídicas y económicas, más importantes, de notas de prensa y publicaciones de Diario El Universo, así como también compila las referencias de publicaciones online, más importantes, en materia jurídica y

económica, desde el año 2011 hasta el mes de octubre del 2016, de Diario El Telégrafo de Guayaquil.

Esta compilación jurídica y económica se ordenó en base a aspectos jurídicos, económicos nacionales, económicos internacionales y en base a nociones económicas.

Se establecen las respectivas fuentes de información, dirección de internet, la sección del diario y fechas de las publicaciones. Cabe indicar, que todo el contenido del presente trabajo de investigación documental, es una compilación de publicaciones relacionadas con la normativa jurídica y los aspectos económicos ecuatorianos e internacionales, más relevantes. La obra tiene como propósito juntar las fuentes, sin formular en ningún momento un análisis de las mismas, para que puedan servir como insumo de otras investigaciones. No es un trabajo de análisis, es una compilación presentada en forma retrospectiva.

La presente obra es una investigación científica documental. Este tipo de variante de la investigación científica, recopila de una manera adecuada, datos que permiten redescubrir hechos. Adicionalmente, permite sugerir problemas, así como orientar hacia otras fuentes de investigación y también orientar hacia diversas formas, para elaborar instrumentos de investigación.

El objetivo del presente trabajo no es, como ya se ha indicado antes, realizar un análisis científico del contenido, sino más bien que la información compilada pueda servir para futuras investigaciones científicas, en el campo de lo jurídico y económico, es decir: que pueda servir como base para la construcción de conocimientos. Metodológicamente, esta obra se soporta en el uso de diferentes técnicas de localización y fijación de datos, los cuales han sido ordenados en base a aspectos jurídico económicos.

Se entiende por retrospectivo, aquello que tiene en cuenta un desarrollo o un trabajo que se realizó en el pasado. La obra “Actualización de Compilaciones Jurídicas Tributarias y por Actividades Económica: Ecuador – a Febrero del 2017” presenta algunos de los aspectos jurídico económicos más importantes de la normativa y política económica ecuatoriana, contenidos en las leyes ecuatorianas y socializados, en las publicaciones de diario El Universo, y presentados en forma de referencias de publicaciones online de diario El Telégrafo.

Esta obra se justifica, como una investigación documental, debido al hecho de que en el período comprendido entre el año 2007 a febrero del 2017 se dio una importante reforma jurídica en la historia económica del Ecuador, por lo que es necesario entenderla. La presente investigación documental, es la tercera parte de un trabajo inicial de investigación documental denominado “Compilación Jurídica Tributaria: Ecuador 2007 – 2016 Una retrospectiva basada en las publicaciones de Diario El Universo”.

En ese primer trabajo, se hizo una compilación jurídica en base a las publicaciones sobre normativa tributaria, presentadas por un diario privado de cobertura nacional. En un segundo trabajo, de investigación documental, denominado: “Compilación Jurídica por Actividades Económicas: Ecuador 2010 – 2016 Una Retrospectiva Basada en Publicaciones de Diario El Universo e Indicadores Socioeconómicos Oficiales” se hizo una compilación jurídica, basada en publicaciones sobre las leyes relacionadas a las distintas actividades económicas, de un diario privado de cobertura nacional. Ambos trabajos son complementarios.

Es importante indicar, que además de lo jurídico, en esa segunda obra mencionada, también se presentaron algunos de los

aspectos económicos más importantes, de los distintos sectores de la economía, con el fin de entender: ¿por qué se crea una determinada ley? Estas compilaciones anteriores, se han realizado con el fin de presentar los aspectos jurídicos y económicos, más importantes, de un diario privado.

Para esta presente investigación documental, se ha elegido al Diario El Telégrafo, como fuente de información de referencias de publicaciones online, debido a la cobertura nacional y a las secciones especializadas de noticias que éste tiene, así como por ser un medio de comunicación público. Se ha compilado esta información, con el fin de que en una futura obra, se pueda realizar un Análisis económico del Derecho y de las Políticas Públicas Ecuatorianas, utilizando la información de las compilaciones antes indicadas, de medios privados y públicos. Las tres investigaciones documentales mencionadas, forman parte de un trabajo integral de compilación jurídica económica.

A large green L-shaped graphic element is positioned on the left side of the page, extending from the middle down to the bottom.

# CAPÍTULO II

# ASPECTOS BÁSICOS DE LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR

## EL SISTEMA TRIBUTARIO

“Es el conjunto de tributos (impuestos, tasas, contribuciones especiales, gravámenes, etc.) que tienen como fin la obtención de recursos a favor del Estado a fin de que éste pueda concretar sus actividades y también pueda instrumentar políticas de distribución de ingresos sobre la economía en general, mediante la utilización del gasto público”. **Diccionario Jurídico – Valleta Ediciones – María Laura Valleta – Argentina -2006.**

Esta definición jurídica establece que los tributos pueden ser utilizados como un instrumento de política económica general, para la redistribución de la riqueza, es decir para la justicia social, de tal forma que la tributación no solo sirve para la recaudación de ingresos públicos.

## TIPOS DE TRIBUTOS

La palabra Tributo viene de la palabra latina Tributum, que significa Tribu, y que era un impuesto que se exigía a los propietarios de tierras, de las tribus conquistadas por el Impero Romano.

Los tributos, de una manera general, pueden clasificarse de la siguiente forma: impuestos, tasas y contribuciones especiales (de mejoras y de gastos). Como indica su nombre, los impuestos se imponen a la persona; las tasas en cambio se pagan por la recepción de un servicio público, y este pago es al costo. Si no es al costo, como lo que ocurre cuando se concesionan los servicios públicos, ya se estaría hablando de un precio público.

Las contribuciones especiales en cambio, se pagan al Fisco debido a un beneficio indirecto, que recibe el contribuyente por alguna obra pública específica., realizada por el Estado.

## **Análisis Jurídico del Impuesto**

El impuesto, antes que todo, es una carga tributaria exigible por el Estado. En el caso de los impuestos no existe una contraprestación directa, como es el caso de las tasas que se cobran por un servicio que se recibe.

En el caso de los impuestos, el Estado exige su pago, ya que requiere que esos ingresos públicos que se recauden, cubran las necesidades operativas o administrativas que tiene el Estado; es decir, lo que se busca es atender el bien común y el presupuesto estatal.

El ente de aplicación de leyes tributarias que exige el pago del impuesto, y que puede ser el Servicio de rentas internas (SRI) en el Ecuador u otro ente público establecido por la ley, establece por lo general esta carga sobre distintos objetos del tributo, como por ejemplo: consumo, ingresos, bienes patrimoniales o actividades.

El Estado exige el pago de los impuestos para poder proporcionar a los ciudadanos educación, seguridad y salud pública. Sin el pago de impuestos, por parte de los contribuyentes, no podría subsistir la sociedad organizada como tal.

## Clasificación de los Impuestos

Los impuestos pueden ser directos e indirectos. Los impuestos directos se denominan así ya que se establecen en base al patrimonio de una persona, son individuales, específicos, por ejemplo: el impuesto a la renta que se cobra sobre una base imponible, que es la utilidad o el ingreso neto. Un ejemplo de impuesto indirecto es el IVA, que es polifásico, traslativo y regresivo. Adicionalmente a la clasificación de impuestos antes establecida, los impuestos directos también se pueden clasificar en: impuestos reales e impuestos personales. “Los impuestos reales gravan los bienes de los contribuyentes debido a que representan una demostración de capacidad contributiva”. “Los impuestos personales son cuando se tiene especialmente en cuenta las condiciones personales de los contribuyentes de derecho”. **Diccionario Jurídico – Valleta Ediciones – María Laura Valleta – Argentina -2006**. Esta definición también se encuentra establecida en el Código Orgánico Tributario para América Latina de la OEA /BID.

También podemos clasificar a los impuestos en domésticos y de comercio exterior. En el caso de los impuestos domésticos podemos señalar al impuesto a la renta. En el caso de los impuestos de comercio exterior podemos mencionar a los aranceles. Los aranceles son impuestos que se establecen a los productos importados, cuya tasa arancelaria varía dependiendo del producto.

A esta clasificación arancelaria de los productos se la denomina Partida arancelaria y sub partida arancelaria. El IVA puede ser considerado como doméstico, o de comercio exterior, dependiendo si grava un producto nacional o importado.

Es importante indicar que en el Ecuador existen impuestos a los productos importados, pero no a los productos exportados. Esto se debe a que ningún producto que el Ecuador exporta debe contener impuestos, y es debido a esa razón que se devuelve el IVA de estos productos, mediante el régimen de Draw back.

Otra clasificación sobre impuestos podría ser: impuestos fiscales e impuestos sobre la propiedad. Como ejemplo de impuestos fiscales tenemos: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales.

Desde un punto de vista global, analizando distintas legislaciones de otros países, también podemos clasificar a los impuestos de la siguiente manera: “aduaneros, al ausentismo, de capacitación, determinados, diferido, extraordinario, fijo, mínimo, per cápita, por cédula, progresivo, proporcional, regresivo, sobre actividades económicas, sobre sociedades, de ordenamiento, especiales, generales, municipales nacionales, provinciales, sintéticos (conocidos también como impuestos generales)”. Esta clasificación, con sus respectivos conceptos, la encontramos detallada en el **Diccionario Jurídico – Valleta Ediciones – María Laura Valleta – Argentina -2006.**

## **Análisis Jurídico de la Tasa**

De acuerdo con el **Código Tributario para América Latina de la OEA/BID**, es “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

La Tasa es un tipo de tributo que se caracteriza, por la prestación de un servicio público que recibe el contribuyente. Esta prestación debe ser efectiva, es decir debe ser eficiente por parte de quien presta el servicio público. Cuando hablamos de servicios públicos, nos referimos a aquellos servicios que pueden ser prestados por un ente público, o por una empresa privada que concesiona el servicio.

El servicio público, que se paga mediante una tasa, debe ser individualizado, es decir no puede otorgarse en forma grupal, de manera que no pueda medirse individualmente, entre los contribuyentes. Esto se debe a que un contribuyente debe pagar lo que consume, y no pagar lo que consume otro. Para efectos tributarios, entendemos que la prestación es una “renta, tributo o servicio pagadero a un propietario o entidad”.

Al decir que la tasa es una prestación efectiva de un servicio público, se refiere a que el servicio público se está proporcionando a un contribuyente específico, pero al decir potencial se refiere a que el servicio se proporcionará en el futuro.

Cuando se habla del hecho generador de una tasa determinada, se refiere al “presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”. Por ejemplo: el hecho generador de una tasa por el servicio de recolección de basura, es que la prestación efectiva se haya realizado, que significa que al contribuyente la empresa recolectora le haya recogido la basura en el lugar establecido para ello.

## **Clasificación de las Tasas**

Las tasas se pueden clasificar en: fiscales y parafiscales, y según el ente titular de las mismas. Estas últimas se clasifican en tasas estatales, tasas de gobiernos autónomos descentralizados (Municipios) y tasas locales. Son tasas fiscales las que están sujetas al régimen tributario respectivo, en el caso del Ecuador a la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno** y son tasas parafiscales aquellas que gozan de peculiaridades respecto al régimen tributario respectivo. Las tasas estatales se rigen por el Sistema Tributario Estatal. Las tasas de gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por el Sistema Tributario Autonómico, respectivo. Las tasas locales, las que se rigen por el régimen tributario local.

Algunos ejemplos de tasas de gobiernos autónomos descentralizados (municipios) pueden ser: viales, de turismo, timbres, alumbrado eléctrico, de consumo de agua, de recolección de basura, por uso de obras nacionales de música, uso de suelo, uso comercial, patentes, etc. Una obra importante en que se detalla una gran cantidad de tasas es el libro **Ordenanzas Municipales que generan Tributos, del Dr. Wilson Alcívar López y el Dr. Robert Lupera Reinoso**, del Municipio de Guayaquil, auspiciado por el M.I. Municipalidad de Guayaquil, primera edición 207 -2008.

## **Análisis Jurídico de la Contribución Especial**

El **Diccionario Jurídico – Valleta Ediciones – María Laura Valleta – Argentina -2006** define a la Contribución Especial como “aquella que ocurre cuando existe un beneficio adquirido indirectamente por una actividad estatal no dirigida específicamente al contribuyente”. Esto significa, que cuando existe

una obra estatal, como por ejemplo: un camino que beneficia a un grupo de residentes de un determinado sector, esta obra va a generar progreso y además mejorará la plusvalía de los bienes inmuebles de los habitantes que han sido beneficiados por la obra. Por este hecho generador, el beneficiado deberá pagar lo que se conoce como una Contribución de mejora de caminos. La obra no tuvo el fin directo de mejorar la economía ni la plusvalía de los bienes de los habitantes de ese sector, pero en forma indirecta ellos se benefician de la misma, cuyo fin real es mejorar la eficiencia vial y de tránsito.

**El Diccionario Jurídico – Valleta Ediciones – María Laura Valleta – Argentina -2006** también define a la Contribución Especial como “un tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación”. Esta definición establece que la Contribución Especial es un tipo de tributo, pero además indica que el hecho generador son los beneficios que reciben los habitantes de un sector donde se ha realizado una determinada obra pública o actividad estatal. Otra adición importante a la definición anterior, es que el producto de este tributo debe ser únicamente direccionado a la financiación de dicha obra, o sus actividades relacionadas. En esta definición se deja en claro que la Contribución Especial se cobra por el beneficio que recibe una persona natural o jurídica, de una obra o actividad estatal.

### **Clasificación de las Contribuciones Especiales**

Las Contribuciones especiales se clasifican en dos tipos: las de mejoras y las de gastos. La contribución especial de mejoras es la más conocida y es la que hemos descrito. La menos conocida es la

contribución especial por gasto, que es aquella que se ocasiona cuando se genera un gasto estatal debido a la necesidad de la sociedad, de que el Estado vigile, controle, audite o asegure el desarrollo de una importante obra de interés público.

## **ASPECTOS BÁSICOS TRIBUTARIOS**

### **Sujeto activo**

El sujeto activo es “el ente público acreedor del tributo”. Es decir, el ente con derecho a percibir el tributo (*J.M. Martín*). De acuerdo a lo establecido por la Legislación tributaria, puede ser en el caso de Ecuador: el Servicio de rentas internas, un Gobierno autónomo descentralizado, un Consejo provincial, etc. Art. 23 Código Orgánico Tributario.

### **Sujeto pasivo**

El sujeto pasivo es el contribuyente o responsable. El contribuyente es el deudor de la obligación tributaria ante el ente público acreedor. La obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente o responsable. El contribuyente puede ser una persona natural o jurídica. Son responsables de la obligación tributaria: los representantes legales, directores, administradores, etc. Art. 24 Código Orgánico Tributario.

## **Fines de la Tributación**

Los fines de la tributación son dos: recaudar ingresos públicos y servir como instrumento de política económica general. El Estado requiere recaudar recursos para poder cubrir los gastos de su administración. La tributación también sirve como un instrumento económico, por ejemplo: si se quiere disminuir el consumo de algún producto que podría ser perjudicial para la salud de los ciudadanos, se establece al producto un mayor arancel, en el caso de que el producto sea importado. Otro ejemplo podría ser, cuando el Estado requiere evitar la salida de divisas del país, ya que éstas pueden afectar la economía cuando son excesivas, y aplica las denominadas “Salvaguardias” que son aumentos a las partidas y subpartidas arancelarias de determinados productos. Art. 5 Código Orgánico Tributario.

## **Principios de los Tributos**

Los principios de los tributos son: “legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”. Art. 6 Código Orgánico Tributario.

## **Facultades de la Administración tributaria**

Las facultades de la administración tributaria son: “determinadora, sancionadora, resolutive y recaudadora”.

## **Formas de Determinar**

En base a las declaraciones del sujeto pasivo, a la actuación de la administración tributaria, o mixta.

## **Formas de extinción de la Obligación tributaria**

Las formas de extinción de la obligación tributaria son: solución o pago, condonación, confusión, remisión, prescripción. Art. 37 Código Orgánico Tributario.

## **El Hecho generador. Objeto del impuesto, Objeto imponible o Hecho imponible.**

El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. También se conoce como hecho imponible u objeto del impuesto. Es el hecho o conjunto de hechos de naturaleza económica, descrito en la norma legal y que sirve para dar origen a la obligación tributaria (*J.M. Martín*)

## **La Base imponible**

La base imponible permite el cálculo de la cuantía del tributo. Por ejemplo, en el caso de que se requiera calcular el impuesto a la renta de una sociedad mercantil, se debería seguir el siguiente proceso: 1. Se debe determinar todos los ingresos de la empresa; 2. Se debe restar los costos de producción o de ventas, dependiendo si la empresa es manufacturera o realiza actividad comercial; 3. De

esta resta se obtiene un margen bruto o de ventas, respectivamente; 4. Al margen bruto o margen de ventas se le deben restar todos los gastos que la empresa incurrió en el período fiscal (un año); 5. Con ello se obtiene la base para el cálculo del 15% de participación de los trabajadores; 6. Una vez que se haya restado este 15% se obtiene la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta; 7. De esta base imponible se obtiene el valor del impuesto a la renta de la empresa; 8. Si a la empresa le han hecho retenciones en la fuente del impuesto a la renta, estas se deben tomar en cuenta para determinar el valor del impuesto a la renta a pagar. 9. Una vez restado el valor del impuesto a la renta, la empresa tendrá como resultado las utilidades netas.

En el caso de una sociedad mercantil en el Ecuador, esta paga por concepto de impuesto a la renta un 22%. Este beneficio fue establecido por el Código Orgánico de la Producción, ya que antes lo que pagaban las sociedades era el 25%.

En el caso de una persona natural, que tiene Ruc y que tiene un comercio, el proceso es el siguiente: 1. Se calcula todos los ingresos que tiene el comercio, y la persona natural; 2. Se calcula todos los costos de ventas que tiene el comercio; 3. También se calcula todos los gastos personales de la persona natural, propietaria del comercio.

Estos gastos personales tienen un valor máximo a aplicar, que todos los años varía, y que se clasifican de la siguiente manera: vivienda, salud, educación, vestimenta y alimentación; 4. A los ingresos se les resta estos dos tipos de gastos y se obtiene la base imponible del impuesto a la renta para una persona natural; 5. En base a este valor, se revisa la tabla establecida en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario interno, donde se indica cuál sería el valor a pagar de impuesto a la renta. Esta tabla cumple con el principio denominado de “Progresividad”, que significa que “quien

más gana, más debe pagar”; 6. Una vez que se resta el impuesto a la renta del comercio de la persona natural, obtenemos la utilidad de ese comercio.

En el caso de una persona natural, que únicamente es empleado, el proceso de cálculo del impuesto a la renta sería el siguiente: 1. Se calcula el ingreso anual proveniente del salario del empleado; 2. Se resta la aportación personal del empleado al IESS; 3. Se resta el valor proyectado de gastos personales, que no puede pasar de una base máxima establecida. 4. Una vez restado este valor obtenemos la base imponible para el impuesto a la renta, de una persona natural empleado. 5. En base a ella, se revisa en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en que rango impositivo se encuentra, y se calcula el impuesto a la renta que tiene que pagar anualmente el empleado. 6. Este valor se divide para 12, que son el número de meses del año, y se obtiene el valor que por impuesto a la renta, la empresa le descontará mensualmente al empleado.

## **La Cuantía del tributo**

La cuantía del tributo se obtiene de las bases imponibles establecidas anteriormente. Si se quisiera establecer una clasificación sobre las cuantías de los tributos, se puede establecer que estas están en base al tipo de tributo que se cobre.

## **El Acto administrativo**

“Es el acto motivado de la administración tributaria. Produce efectos jurídicos individuales en forma directa, con relación a los administradores o terceros destinatarios del acto” (**J.C. Cassagne**)

## **El Poder tributario**

Es el poder que tiene el Estado para exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes o los responsables. Por ejemplo, el Presidente de la República de Ecuador, tiene la facultad reglamentada, respecto a la Administración tributaria central, de poder establecer la política arancelaria. Es decir, puede modificar los porcentajes de los aranceles, que son impuestos sobre determinados bienes importados. Art. 3 Código Orgánico Tributario.

## **EL DERECHO FINANCIERO Y LA TRIBUTACIÓN**

El Derecho tributario pertenece al Derecho Público Interno, pero también al Derecho Financiero. Debido a que puede ser un instrumento para redistribuir la riqueza, pero también la tributación tiene un fin recaudatorio de ingresos públicos. Para comprender el derecho tributario es necesario conocer varias definiciones y conceptos principales de tipo económico, contable y financiero.

## **LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Las actividades económicas se clasifican en: primarias, secundarias y terciarias. Las actividades económicas primarias son también conocidas como actividades extractivas de recursos naturales, como por ejemplo: agricultura, pesca, ganadería, acuicultura, minería. Las actividades económicas secundarias son aquellas conocidas como manufacturas. En estas encontramos a la industria y artesanía. Las actividades económicas secundarias transforman materias primas en productos terminados, o semielaborados, con algún tipo de valor agregado. Como ejemplo de estas podemos citar a: la industria alimenticia, industria automotriz, agroindustria, industria química, etc. Las actividades

económicas terciarias se caracterizan por que no son extractivas, ni transforman materias primas en productos con valor agregado. Estas actividades son comerciales, es decir: ventas, servicio, turismo, comercio, importación, etc.

La importancia de conocer las actividades económicas en relación con la tributación, se debe a que hay varias actividades que tienen algún beneficio tributario, por ejemplo: en el caso de los artesanos estos facturan con una base de Impuesto al valor agregado del 0%.

Otro beneficio de ellos es que no están obligados a la elaboración de una contabilidad fiscal, más sí personal. En el caso de los importadores, ellos realizan una actividad económica terciaria. Este sector económico, que importa productos de distintos países de origen, debe conocer que sus productos pueden estar sujetos al pago de IVA y aranceles, cuyos porcentajes de las partidas y subpartidas arancelarias, varían dependiendo del país de origen y del tipo de tributo.

En el caso de las empresas que realizan actividades industriales o de manufactura, y que por ello como resultado obtienen productos terminados con valor agregado destinados a la exportación, deben conocer que hay países con los que se tienen convenios multilaterales de comercio, que no graban cargas tributarias a nuestras exportaciones.

Pero de igual manera, deben conocer que hay países en el extranjero con los cuales no tenemos ningún tipo de convenio, más si nuestros países vecinos, y que esto nos ocasiona que nuestros productos sean más caros cuando ingresan a esos países a los cuales exportamos. Todo lo indicado guarda relación con la tributación de carácter internacional.

Otro caso interesante, del por qué es necesario conocer la actividad económica donde se desenvuelve una persona, es el de los comerciantes minoristas, cuyas actividades financieras son relativas al micro emprendimiento. Ellos pueden someterse a lo que se conoce como el Régimen impositivo simplificado ecuatoriano, que lo que busca es que aquellas personas sin mucho conocimiento tributario, y con operaciones financieras pequeñas, puedan cumplir con sus obligaciones tributarias mediante un sistema de declaración fiscal muy simplificado.

## **LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros son los siguientes: balance general, estado de pérdidas y ganancias, el estado de flujo de efectivo y el estado financiero de cambios patrimoniales. El balance general también es conocido como estado de situación. El estado de pérdidas y ganancias también es conocido como cuenta de resultados. El estado de flujo de efectivo también es conocido como flujo de caja o en inglés cash flow.

### **El Balance general o Estado de situación**

El balance general, como su nombre lo indica, muestra la relación entre los activos que tiene la empresa y sus pasivos. Se denominan activos contables a aquellos bienes, tangibles o intangibles, que le pertenecen a una persona natural o jurídica. Los activos tangibles son los bienes físicos, tales como: dinero, inventario, equipos de oficina, vehículos, terrenos, edificaciones, etc. Los activos intangibles son los derechos que tienen las personas, como por ejemplo: el derecho real de propiedad sobre una marca o franquicia, lo que se conoce en inglés como royalties. Estos son principios contables aceptados a nivel mundial.

Los activos se pueden clasificar en activos corrientes y activos fijos. Los activos corrientes son aquellos bienes, tangibles o intangibles, que pueden convertirse fácilmente en efectivo, tales como: dinero, facturas por vencer, cheques, pagarés, letras de cambio, inventario. En el caso de los títulos ejecutivos mencionados (cheques, pagarés, letras de cambio) estos se pueden convertir en efectivo mediante una operación denominada “factoring”, que es la compra de estas carteras de instrumentos de crédito, o utilizados para efectos de crédito.

La prueba ácida determina la liquidez en el estado financiero de una persona, natural o jurídica, mediante una razón o ratio, que utiliza como cálculo los activos corrientes con excepción del inventario.

Los activos fijos son los bienes tangibles o intangibles, que no pueden convertirse tan fácilmente, de forma inmediata, en dinero efectivo. Estos pueden ser: equipos de oficina, equipos informáticos, maquinarias, vehículos, terrenos, edificaciones.

Los activos fijos, tales como: los equipos informáticos, equipos de oficina, vehículos, maquinaria, edificaciones se deprecian anualmente. La depreciación no es más que el desgaste de un bien, en un tiempo de vida útil determinado. La depreciación se debe tomar en cuenta como un gasto virtual, en el cálculo de un estado financiero, con el fin de disminuir contablemente la base imponible, para el cálculo del impuesto a la renta.

Los activos diferidos son valores pagados por adelantado, para un año, como por ejemplo: un seguro anual de incendios, para una planta industrial, pagada de contado. La suma de los activos

corrientes, no corrientes o fijos, y los diferidos constituyen lo que se conoce como activos totales.

Los pasivos son las obligaciones, comerciales o financieras, o cuentas por pagar, a corto y largo plazo, que tienen las personas naturales o jurídicas. Los pasivos se pueden clasificar en: de corto plazo y de largo plazo. Se entiende que son pasivos de corto plazo, aquellas deudas comerciales o financieras, de hasta máximo un año de plazo. Los pasivos a largo plazo, son los que superan el año de plazo. Los pasivos totales resultan de la sumatoria de los pasivos a corto y largo plazo.

Si se restan los activos totales de los pasivos totales se obtiene el patrimonio. El patrimonio es lo que realmente tiene la persona. La importancia tributaria de poder conocer los aspectos básicos del estado financiero conocido como balance general, es que existen cargas tributarias sobre los activos, así como el patrimonio, y adicionalmente todo activo se deprecia, por lo que baja la base imponible del impuesto a la renta.

El balance general o cuenta de situación lo que muestra es el estado financiero de una persona natural o jurídica, en un momento determinado. Es decir, muestra su situación financiera, ya que lo que busca este estado financiero es determinar qué bienes le pertenecen, cuáles y cuánto tiene de deudas, y cuánto le pertenece realmente. Por lo general, el balance general es pedido al inicio y al final de un período contable fiscal, es decir un año; pero se puede emitir este estado en cualquier momento que se solicite, por ser una cuenta de situación, es decir a la fecha.

## **El Estado de pérdidas y ganancias o Cuenta de resultados**

Este estado financiero muestra todos los ingresos que tiene una persona natural o jurídica. Una persona puede tener distintos tipos de ingresos. Por ejemplo, en el caso de una empresa industrial, puede tener ingresos de distintos productos que fabrica. En el caso de una persona natural que es comerciante, pero también es profesional y a la vez empleado, este estado permite contabilizar los distintos tipos de ingresos financieros de la empresa.

El estado de pérdidas y ganancias, en el caso de las industrias, muestra los costos de producción que se conforman por la sumatoria de las siguientes cuentas: materia prima, mano de obra e insumos.

La materia prima son los bienes con los que se fabrica un determinado producto, con valor agregado. La mano de obra es el costo de los obreros, y los insumos son los costos provenientes de los empaques, etiquetas, embalajes, cajas, etc. Todo ello conforma la cuenta contable denominada costos de producción. Esto en el caso de que una empresa realice actividad económica secundaria. La diferencia entre los ingresos y los costos de producción, se conoce como margen bruto.

En el caso de las empresas o personas naturales que realizan actividades económicas terciarias, por ejemplo de comercio, esta cuenta contable se denomina costo de ventas, y representan los costos de los bienes que se compraron, para posteriormente vender y obtener un margen de ventas. La diferencia entre ventas y costo de ventas, se conoce como margen de ventas.

El estado de pérdidas y ganancias también presenta los gastos de una empresa, o de una persona natural. Los gastos tienen varias clasificaciones, por ejemplo: gastos deducibles, gastos no deducibles. Los gastos deducibles son aquellos que pueden ser considerados en la contabilidad de una persona, natural o jurídica, para disminuir la base imponible de cálculo del impuesto a la renta. Los gastos no deducibles son aquellos que no se consideran para la disminución de esa base imponible.

Se llaman gastos personales a los que están conformados por los gastos de: salud, alimentación, vivienda, educación y vestimenta. Tienen una base máxima para aplicación. Si se resta del margen bruto o del margen de venta los gastos totales, se obtiene la base para el cálculo del 15% de participación de los trabajadores de una empresa. Una vez que este valor para los trabajadores se disminuye, se obtiene la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, y después de esta resta, se obtiene la utilidad neta del comercio o empresa. Es necesario conocer este estado, debido a los diferentes tipos de gastos que intervienen en un proceso productivo o comercial.

De los gastos depende también, que se pague un valor mayor o menor de impuestos. Adicionalmente, no todo gasto es deducible, y existen valores máximos a aplicar. El estado financiero de pérdidas y ganancias establece la utilidad neta de la empresa, pero también puede establecer la pérdida de la empresa. Si existe pérdida no debe pagarse el impuesto a la renta. De igual manera, si la empresa o persona natural, no llega a los valores básicos exentos del pago de impuesto.

## **El Estado de Flujo de efectivo**

El estado de flujo de efectivo, también conocido como estado de flujo de caja o cash flow, muestra la liquidez diaria de una empresa o comercio. Este estado muestra los ingresos en efectivo, sean por el comercio mismo de la empresa o por créditos financieros.

También muestra los egresos en efectivo que ha tenido una persona, comercio o empresa. Estos egresos deben haber sido en efectivo. Adicionalmente, el estado de flujo de efectivo presenta los ingresos que se hacen por efecto de las aplicaciones de los gastos virtuales conocidos como depreciaciones, en el estado de pérdidas y ganancias. Estos gastos virtuales no han generado una salida de efectivo, por lo que es necesario sumar los valores correspondientes a las depreciaciones, en el estado de flujo de efectivo.

Otro aspecto importante que establece este estado financiero, es que resta los valores por concepto de amortización, de la parte proporcional de capital, de los gastos financieros, que se asentó en el estado de pérdidas y ganancias. Para aclarar este punto, es necesario explicar que en el estado de pérdidas y ganancias se asienta la cuenta de gastos financieros, pero sólo de intereses, más no de la parte proporcional del pago de capital de los mismos. Es por esta razón que en el estado de flujo de efectivo, se resta la parte de pago de capital, de los gastos financieros, conocida como amortización, a efectos de reflejar realmente la situación de liquidez diaria de una persona, comercio o empresa.

Es importante, desde un punto de vista tributario, conocer la liquidez de una empresa, debido a que no deben existir diferencias contables entre los tres estados y cualquier liquidez indebida, sea

por efectos de error o aplicación inadecuada, es necesario todo debe ser soportado ya que generaría una diferencia en la cuantía del tributo pagado o por pagar, y podría ocasionar una falta reglamentaria o una evasión fiscal, si la acción fue dolosa y causó daño patrimonial al Estado.

## **El Estado de Cambio Patrimonial**

Es el estado financiero que presenta los cambios patrimoniales de las empresas o sociedades. El activo menos el pasivo es igual al patrimonio. El patrimonio es lo que realmente tiene una persona. Este estado financiero permite entender como una empresa o persona natural, ha ido incrementando o disminuyendo sus activos y pasivos, cuya resta da como resultado el patrimonio.

## **NEC – NIC – NIIF**

Las NEC son las normas ecuatorianas contables. Las NIC son las normas internacionales contables y las NIIF son las normas internacionales de información financiera. Actualmente, todos en el Ecuador utilizamos la NIIF ya que es la norma contable legalmente aceptada. La contabilidad es la “técnica auxiliar de la economía” que presenta los estados financieros antes descritos.

A large green L-shaped graphic element is positioned on the left side of the page, extending from the bottom edge upwards and then horizontally to the right, partially overlapping the black title bar.

# **CAPÍTULO III**

## **ACTUALIZACIÓN DE COMPILACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA DE DIARIO EL UNIVERSO (A FEBRERO DEL 2017)**

Al 24 de septiembre del 2016. **Ejecutivo pide igual incentivo a empresas.** La Asamblea recibió ayer el veto parcial del Ejecutivo al proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, pagina 2, Diario El Universo.**

Al 5 de octubre del 2016. **Ley de incentivos tributarios, lista para ir a Registro Oficial.** “La Asamblea se allanó ayer al veto presidencia sobre la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos e Interpretativa del artículo 547 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Ahora la Asamblea debe enviarla de inmediato al Registro Oficial y entrará en vigencia apenas sea publicada. Esta ley contiene dos ejes que tienen que ver con la medicina prepagada. En primera instancia promueve la mayor afiliación por parte de Iso empleadores a sus trabajadores, a seguros y a sistemas de medicina prepagada, pues el costo de esta afiliación podrá ser descontada en un 100% adicional en el impuesto a la renta. Además se establece que si un paciente es atendido en el sistema de salud pública (dispensarios del Ministerio o el Seguro Social), pero son derivados al sistema privado, el IESS pagará el deducible que solía ser cancelado por el afiliado”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4 de Diario El Universo.**

Al 25 de diciembre del 2016. **Cupos de vehículos y neumáticos para los transportistas.** “A través de dos resoluciones, el Comité de Comercio Exterior (Comex) aprobó la importación de llantas y vehículos para el sector del transporte. Según la resolución 035-2016, se autorizó la importación de 24.800 unidades de neumáticos con cero arancel y los beneficiarios son

gremios que consten en un listado elaborado por el Ministerio del Transporte, que esta cartera deberá remitir al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae). **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 7 de enero del 2017. **Alcaldesa justifica tasa de seguridad que se cobra en predios duraneños.** “La alcaldesa de Durán, Alexandra Arce, defendió el cobro de la tasa por servicio de seguridad ciudadana, que habitantes del cantón han recibido con desconcierto, ya que les supone un recargo de entre USS 1 y USS 150 en sus impuestos prediales. Para el efecto hay un tarifario de diez rubros, que se aplica según el avalúo del predio. Arce estimó que el 57% de la población pagaría USS 1 por la tasa al ser dueños de predios valuados en máximo USS 2.000. De ahí que dijo que no le parecía descabellado cobrar la tasa. Agregó que el 15% cancelarían USS 5 de recargo en sus prediales por tener terrenos valorados en entre USS 2.000,1 y USS 10.000. **Extracto de nota de presan de Gran Guayaquil, página 11, de Diario El Universo.**

Al 12 de enero del 2017. **Asamblea aprobó pago por predios que se revaloricen.** El proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia de la Contratación Pública que permite a las entidades de la Administración Pública Central e Institucional el cobro de la Contribución Especial por mejoras, establece que la base será el costo de la obra prorrateado entre las propiedades beneficiadas y no podrá exceder del 50% de la revalorización experimentada por el inmueble entre la época inmediatamente anterior a la obra y la época posterior. Se pagará hasta en un plazo de diez años en cuotas anuales, sin intereses, pero será exigible antes del plazo señalado cuando haya transferencia de dominio”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 13 de enero del 2017. **Dudas por ley que cobra contribución por mejoras.** “El artículo 14 del recién aprobado proyecto de Ley

Orgánica de Eficiencias de la Contratación Pública permite que las entidades del Estado cobren a la ciudadanía una Contribución Especial de Mejoras cuando ejecuten obras que revaloricen los predios. El SRI cobrará a propietarios. El cobro de la Contribución Especial de Mejoras, incluida en la Ley Orgánica de Eficiencia de la Contratación Pública estará a cargo del SRI que tendrá la potestad, incluso, de ejercer juicios coactivos contra aquellos dueños de predios que no cancelen voluntariamente”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 18 de enero del 2017. **Correa ofrece no cobrar la tasa por mejoras alrededor de nuevo hospital.** “El presidente Rafael Correa anunció que los moradores del hospital general del Guasmo Sur no pagarán la tasa por mejoras, una contribución especial que el Gobierno puede cobrar por la revalorización de los predios cuando llega la obra pública y que hasta ahora cobraban los municipios. Esto se establece en la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, aprobada por la Asamblea Nacional la semana pasada”. **Extracto de nota de prensa de Gran Guayaquil, página 11, de Diario El Universo.**

Al 6 de febrero del 2017. **Preocupación en textileros colombianos por otro arancel.** “Ecuador planteó la posibilidad de colocar otra vez salvaguardias cambiarias. Colombianos abren empresas en Ecuador para no perder mercado. La posibilidad de que Ecuador imponga una salvaguardia cambiaria a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) preocupa al sector textil colombiano. El mercado ecuatoriano es para este sector de Colombia el segundo mejor destino de sus exportaciones con más de US\$ 118 millones, solo detrás de Estados Unidos, pese a que en 2016 las ventas a Ecuador bajaron más del 25%, con relación al 2015, por las salvaguardias globales. La posible medida, que ya fue impuesta a inicios del 2015 para Colombia y Perú y que luego fue derogada para dar paso a las salvaguardias globales vigentes hasta la fecha, fue anunciada por el ministro de Comercio

Exterior, Juan Carlos Cassinelli, a inicios de este año; y señaló que se impulsaría una vez que Ecuador asuma la presidencia pro tempore de la CAN”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 12 de febrero del 2017. **Insumos ya ingresan desde la Unión Europea con 0 arancel.** “Al menos ocho grupos de insumos y bienes de capital ya pueden ingresar al Ecuador con arancel 0% desde la Unión Europea tras la vigencia del Acuerdo Comercial con ese bloque, el 1 de enero del 2017. Sectores como el textil, de alimentos y agrícola se mantienen a la expectativa para conocer cuáles serán exactamente las partidas que se beneficiarían del Acuerdo, pero aún consideran que es temprano para ejecutar las importaciones, pues la actividad económica, al momento, está contraída”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 26 de septiembre del 2016, **Casi US\$ 1 millón devuelto por ISD en tarjetas.** “El Servicio de Rentas Internas (SRI) informó que en lo que va de agosto y septiembre varios contribuyentes ya recibieron la devolución de los cobros indebidos del impuesto a la salida de divisas (ISD) por sus compras en el exterior. Lo devuelto hasta ahora son US\$ 915.859,68. Es que la Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas, vigente desde mayo, dispuso que toda compra en el exterior menor a US\$ 5,000 hecha con tarjeta de crédito está exenta de ese impuesto. La idea es optimizar el uso del dinero y evitar que las divisas físicas salgan del país. La Resolución del SRI NAC.DGERCGC16-000000311 estableció que las instituciones financieras eran las encargadas de acreditar esos valores directamente en los estados de cuenta de los tarjetahabientes. Sin embargo, para la devolución de los valores cobrados durante mayo y junio (cuando aún esas entidades no habían ajustado sus sistemas), el SRI trabajó con las bases de migración para comprobar la salida del país y permanencia en el exterior. Quienes cruzaron la frontera y compraron en Colombia o Perú, pero no se

registraron en migración para su salida, no accederían al beneficio. Sobre el particular, el SRI informó que “si la persona no se registró en el paso migratorio terrestre no estará dentro de la base de devolución, pero no pierde el derecho a la misma presentando varios requisitos”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 23 de enero del 2017. “En la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, el Impuesto a la Plusvalía previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), que grava con el 10% sobre las utilidades que provengan de la venta de inmuebles urbanos, se aplica a la primera transferencia de los bienes inmuebles urbanos que hayan sido adquiridos con anterioridad al 1 de enero del 2017. A partir de la segunda transferencia , se grava la ganancia extraordinaria en la transferencia de bienes inmuebles con el 75% de su valor (sobre 24 salarios básicos unificados) menos deducciones y las exenciones legales”.

Al 25 de febrero del 2017. **Costo de Simar lo pagará Gobierno y no empresas.** “Unos USS 88,3 millones que iban a ser asumidos por las empresas licoreras, tabacaleras y cerveceras nacionales para la implementación del Sistema de Identificación, Marcación, Autenticación y Rastreo (Simar) de esos productos ahora serán pagados por el propio Estado. Así lo indicó ayer Carlos Vallejo, director nacional jurídico del Servicio de Rentas Internas (SRI), al sostener que las 14 empresas que deben someterse a tal control ya no tendrán que pagar “ni un solo centavo” por la aplicación de la etiqueta. Ayer se realizó en el Tribunal Contencioso de Guayaquil una audiencia dentro de la demanda de Cervecería en contra de la adjudicación del contrato a Sicpa, argumentando que hubo irregularidades en el proceso. El Tribunal no aceptó la excepción que habría propuesto el SRI en el sentido de que CN no tenía

interés directo en el tema.” **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 15 de febrero del 2017. Los sujetos pasivos están obligados a presentar al Servicio de Rentas Interna (SRI) el Anexo de Dividendo –ADI- a través e la plataforma DIM, y enviarlo al SRI.

Al 24 de febrero del 2017. **Etiqueta Simar ya se usa en industria, pese a dudas.** “Las empresas pertenecientes a la Asociación de Industriales Licoreros del Ecuador (Adile) empezaron desde ayer a emitir en toda su producción el distintivo CFS (Componente Físico de Seguridad) del Sistema de Marcación, Autenticación, Identificación y Rastreo (Simar). Se trata de una suerte de timbre o etiqueta que se coloca a toda botella producida, a fin de evitar la evasión tributaria. Así lo confirmó ayer Gustavo Landívar, presidente de Adile”.

El empresario indicó que la industria licorera del Ecuador ha estado impulsando durante años este control, debido a que son afectadas por la falsificación y adulteración.

Explicó que al ser la industria continuamente gravada con impuestos, se ha convertido en un sector atractivo para la falsificación. Por ello, cree que este tipo de control ayudará tanto a evitar la falsificación, la evasión de impuestos y a garantizar la calidad de los consumidores.

Explicó que de acuerdo con los plazos, desde ayer el CFS debe ir en cada botella que sale de planta, pero a partir del 1 de julio del 2017 se deberá tener dicho distintivo en las botellas que se encuentran en las tiendas. De lo contrario serán incautadas”. **Extracto de publicación de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

## **ACTUALIZACIÓN DE COMPILACIÓN JURÍDICA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE DIARIO EL UNIVERSO (A FEBRERO DEL 2017)**

Al 20 de septiembre del 2016, **Ley fija causales de “Violencia Obstétrica”**. “Hoy el Pleno de la Asamblea aborda en primer debate el proyecto de Ley Orgánica para la Atención Humanizada del Embarazo, Parto y Posparto en el que, además de requerir un informe para la realización de cesáreas, se establecen seis causales para determinar la existencia de “violencia obstétrica”. Según el artículo 15, se considerará como tal a toda acción u omisión que se exprese en maltrato, abuso de medicalización o acciones que consideren a los procesos naturales de embarazo, parto y puerperio como una patología. Las tres primeras conductas señaladas como “violencia obstétrica” son inobservar los criterios normativos de atención materna, omitir la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas y omitir el consentimiento informado, voluntario y expreso de la mujer. También obstaculizar sin causa médica el apego del recién nacido con su madre, alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo mediante el uso de técnicas y prácticas innecesarias, y practicar la cesárea cuando existan condiciones para el parto vaginal, sin obtener el consentimiento de la mujer, o en caso contrario, limitar su derecho a que se le practique una cesárea cuando el parto vaginal sea complicado”. **Extracto de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 24 de septiembre del 2016. **Tercera negativa a demanda de militar por reformas a Ley**. “Se tramita el proyecto de reformas a las leyes de seguridad social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que el presidente Rafael Correa planteó en julio pasado”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 2, Diario El Universo.** Al 3 de octubre del 2016. **Pendiente ley que no se ha aprobado en siete años**. “El trámite de la Ley de Culturas empezó hace siete años en la Asamblea Nacional, con un proyecto

presentado por el presidente Rafael Correa el 14 de septiembre del 2009, un mes antes de que venza el plazo de su aprobación, establecido en la Constitución aprobada en Montecristi en el 2008. El artículo 109 establece el impuesto al fomento de las culturas y las artes con una tarifa del 10% sobre las ventas e las entradas de películas de producción extranjera en las salas comerciales de cine”. **Extracto de publicación de Actualidad, página 4, Diario El Universo.**

Al 8 de octubre del 2016. **Debates provinciales por Ley de Semillas.** “La presidenta de la Asamblea, Gabriela Rivadeneira, convocará la próxima semana a montubios, afros e indígenas para las audiencias por la Ley de Semillas”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 2, Diario El Universo.**

Al 8 de Octubre del 2016. **Salud reorienta negocio a planes individuales por ley.** “La empresa de medicina prepagada Salud ya no ofrecerá planes corporativos y más bien se enfocará en el negocio de los seguros individuales. Con ello, los contratos con unas 600 empresas, que representaban a unos 170.000 beneficiarios, serán terminados. Así lo reveló Eduardo Izurieta, gerente de la entidad, para quien esa medida ha sido “la más dura de la historia de la compañía”. Esto es a causa de la inminente entrada en vigencia de la Ley de Medicina Prepagada, cuyo veto presidencial será tratado en estos días. En un conversatorio sobre los impactos de esta norma, Izurieta dijo que esta establece que las empresas privadas deberán asumir el costo de las atenciones de los afiliados que tengan seguro privado, aun cuando se las hagan en el sector público (hospitales públicos o IESS). Izurieta, que además es presidente de la Asociación de Medicina Prepagada, aseguró que la afectación para el sector podría ser de unos US\$ 71 millones”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, Diario El Universo.**

Al 12 de octubre del 2016. **Mayoría oficialista incluyó reformas a la LOES en el Código Ingenios.** “A través de disposiciones reformativas en el Código de Ingenios que fue aprobado ayer en el pleno de la Asamblea, la mayoría oficialista de Alianza País (AP) incluyó los cambios a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) para eliminar los fines de lucro en las universidades, propuesto por René Ramírez extitular del Consejo de Educación Superior (CES). El Código tiene por objeto normar el Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y su articulación con los sistemas de Educación Superior y Cultura. Incluye normas sobre propiedad intelectual. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 15 de octubre del 2016. La Ley Orgánica Integral de Salud Prepagada aprobada por la Asamblea Nacional establece el reembolso obligatorio de las empresas de medicina prepagada al IESS, por los servicios que esta presta a sus afiliados, que tienen seguros médicos privados.

Al 19 de octubre del 2016. La Ley de Gestión de Identidad permite invertir los apellidos de su hijo al momento de inscribir su nacimiento.

Al 22 de octubre del 2016. **Desde ayer rige la Ley de Seguridad Social de FF.AA.** La Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía, como la denominó el oficialismo, reestructura los consejos directivos del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Issfa) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Ispol), cuyos directorios estarán presididos por los ministros de Defensa y del Interior, respectivamente, o sus delegados. Además, se agregó más representantes del servicio pasivo. La ley dispone el retiro forzoso (baja) a los 20 años de

servicio y el voluntario a los 25 años, reduce el aporte de los uniformados al 11,45%, provocando que el Estado ya no contribuya con el 26% sino con el 9,15%. Además, estableció un seguro de vida por US\$ 50 mil para oficiales y troja; la base de cálculo de las pensiones de retiro, invalidez y muerte, sobre los 60 mejores haberes. Para acceder a las prestaciones de seguro de retiro se deben acreditar 25 años de servicio activo. El incremento de las pensiones será en proporción a la inflación promedio anual". **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 2, de Diario El Universo.**

Al 25 de octubre del 2016. **US\$ 11.275 millones desaparecen del registro de deuda.** Cambios en la deuda pública por decreto. Porcentaje de deuda caerá del 38,4% al 26,7% con la nueva fórmula de cálculo decretada. Un monto de US\$ 11.275 millones se queda fuera de la estadística de la deuda pública con la nueva forma de cálculo establecida, el viernes pasado, mediante el Decreto Ejecutivo 1218 firmado por el presidente Rafael Correa. Dicho decreto (que se encuentra en el Régimen Oficial par su publicación) establece que el límite de endeudamiento (40% del PIB) será con base en la deuda consolidada y ya no en la agregada. Así, el porcentaje de deuda cae del 38,4% al 26,78%. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 26 de Octubre del 2016. **Correa destacó las ventajas para inversión en Ecuador.** El presidente Rafael Correa promocionó ayer las ventajas competitivas que, de acuerdo con su visión, tiene el país para atraer la inversión extranjera. Lo hizo ante 140 inversionistas de 26 países del mundo, durante la Primera Cumbre de Inversiones Ecuador 2016, en la sede de Unasur. Entre las ventajas, Correa mencionó las carreteras, hidroeléctricas, incentivos tributarios y talento humano ecuatoriano. Asimismo, destacó que Ecuador vive un momento de recuperación económica tras un período difícil caracterizado por la caída del crudo y el terremoto de

abril pasado. Además, aseguró que la deuda pública estará en un porcentaje del 26,7% del PIB. Esto, luego de la reciente reforma que hiciera para tomar en cuenta la deuda consolidada y no la agregada. Y reconoció en que la deuda agregada llega al 38%, pero aseguró que no es un problema para el País. Correa aseguró que gracias a la enorme inversión pública – que no desplaza a la privada sino que la complementa- existe un ahorro de US\$ 3.300 millones, por reducción de importación de derivados, procesos judiciales más eficientes, menor tiempo de desplazamiento de nuevas carreteras, entre otros. El mandatario insistió a los inversionistas que es necesario luchar contra la corrupción”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 10 de noviembre del 2016. **Acuerdo con UE protege lácteos e incluye salvaguardia agrícola.** Ecuador consiguió una serie de protecciones o “amortiguaciones” en productos sensibles dentro del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 11 de noviembre del 2016. **Mandato de Constituyente se cierra con aprobación de ley.** El pleno de la Asamblea aprobó el proyecto de Ley Orgánica de Cultura ayer con un alcance al informe para segundo debate, tras más de siete años de mora con el mandato constituyente que disponía su aprobación hasta octubre del 2009. El texto final, que fue aprobado con 88 votos del oficialismo a favor y 28 abstenciones de la oposición, eliminó la propuesta que se incluyó en el primer documento presentado al pleno por la Comisión de Educación para cobrar un impuesto para el Fomento de las Culturas y de las Artes del 10% sobre la totalidad de las ventas de las entradas de películas de producción extranjera en las sales comerciales de cine”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 2, de Diario El Universo.**

Al 16 de noviembre del 2016. **Camarón, entre el interés oficial en cita con China.** A Ecuador le interesaría tener un tratamiento especial para determinados productos, como el camarón. Según Juan Carlos Cassinelli, ministro de Comercio Exterior, el mercado asiático es el destino del 50% de las exportaciones camaroneras, y dentro de ellas, el 18% llegan a China. Pero en este producto, el IVA que está entre el 15% y el 17%, que sumado al arancel del 5%, encarece el producto en 22%. En ese sentido, Ecuador buscará atenuar este impacto, dijo”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 22 de noviembre del 2016. **SBU afectó otros salarios, dice estudio.** Incremento del Sueldo Básico Unificado (SBU)

- 2007: 170
- 2008: 200
- 2009: 218
- 2010: 240
- 2011: 264
- 2012: 292
- 2013: 318
- 2014: 340
- 2015: 354
- 2016: 366

**Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 28 de noviembre del 2016. **Acuerdo desgravará 2.565 partidas.** “Al menos 2.565 partidas arancelarias conforman el conjunto negociado dentro del Acuerdo Multipartes entre la Unión Europea (UE) y Ecuador. De estas, el 69,6% entrarían con 0 arancel desde el 1 de enero del 2017 y 3,6% se excluyen, es decir no tendrían desgravación. Dicha desgravación es gradual y va de 0 años (los que se desgravan de manera inmediata) pasando por períodos de 3, 5, 7, 10 y hasta los 17 años. Esto, si los procesos

administrativos se cumplen tal como lo esperan las autoridades de Gobierno, tras la firma del acuerdo el 11 de noviembre pasado, esto es en la Corte Constitucional, en Ecuador, y luego en el Parlamento Europeo”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 28 de noviembre del 2016. **Acuerdo desgravará 2.565 partidas.** Situación de productos dentro del acuerdo comercial.

“Excluidos del acuerdo: 93 partidas.

- Carne fresca o refrigerada (lenguas, hígados)
- Carne de cerdo
- Carne de aves
- Carnes y despojos de bovino
- Carnes y despojos de gallo o gallina
- Carnes y despojos de pavo
- Leche líquida, nata, quesos frescos
- Mantequilla
- Huevos
- Papa congelada; papa y yuca
- Azúcar
- Arroz y derivados
- Maíz
- Soya
- Leche en polvo: 400 t y lacto – sueros con contingente de crecimiento 20 t por año.

Productos a desgravarse

A 10 años:

- Cebollas
- Arvejas
- Frijoles
- Café procesado
- Té

- Harinas cereales (excepto arroz y maíz)
- Avena
- Chocolates
- Mermeladas

A 15 años:

- Papa/contingente

A 17 años:

- Quesos maduros

Productos no sensibles importados de la UE:

Inmediato

- Licores
- Frutas
- Manzanas
- Uvas
- Alcachofas
- Animales vivos y de reproducción
- Otros

A 3 años

- Confites
- Salsa de tomate
- Salsa de soya

A 5 años

- Pepinos
- Zanahorias
- Hongos
- Aceituna
- Pimienta
- Canela
- Pistachos
- Dátiles
- Mayonesa

A 7 años:

- Tomates
- Hortalizas”

Al 30 de noviembre del 2016. **Personas naturales ya cobran con e-dinero en sus negocios.** “Ayer se firmó convenio entre Banco Central del Ecuador y cuatro cooperativas de taxis”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 30 de noviembre del 2016. **Ley de feriados pasó el primer debate en pleno.** Con once intervenciones en el pleno, la Ley de Feriados que reforma el Código del Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público pasó el primer debate en la Asamblea, ayer. Los asambleístas del oficialismo defendieron la propuesta del Ejecutivo para que los días de descanso obligatorio que caigan en fines de semana pasen a viernes o lunes y para que los días de Carnaval no sean recuperables con el argumento de que fomentará el turismo. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 3 de diciembre del 2016. El artículo 36 de la Ley de Gestión de Identidad y Datos Civiles prohíbe que las personas sean inscritas con nombres raros.

Al 4 de diciembre del 2016. **Resoluciones de Junta preocupan a banqueros.** “A finales de septiembre del 2016 la Junta Reguladora y Monetaria subió el encaje de los bancos grandes del 2% al 5%. Una cuarta resolución, la 301-2016-M, dispone que “las entidades del sector público no financiero, no podrán mantener depósitos en inversiones financieras en el exterior, sin contar con la autorización de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Los depósitos e inversiones financieras, incluyendo capital e intereses, que estas entidades mantengan en el exterior sin contar con la autorización de la Junta, deberán ingresar de manera obligatoria al país hasta el 31 de diciembre del 2016 y se depositarán en el Central”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 11 de diciembre del 2016. Gobierno plantea reforma en política laboral del Estado. En el enlace ciudadano 504, desde Yaguachi, el presidente Rafael Correa anunció la implementación de una política laboral integral, basada en tres ejes: el sector público, la seguridad social y el trabajo. En el sector público señaló que es necesario procurar la igualdad de remuneración para quienes desempeñan las mismas funciones, con un plan de salarios, carreras y beneficios. La idea en seguridad social es contemplar políticas rectoras, transversales y específicas, recordó que la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pasó de 1,5 millones a 3,5 millones de personas. En empleo y trabajo los puntos son calidad de empleo, formalización, derechos y equidad; y mencionó que el salario básico se ha duplicado en relación con el 2006 y que se reconoce el trabajo de las empleadas domésticas”.

**Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 16 de diciembre del 2016. **AP, sin acuerdo en Código por animales.** La mayoría oficialista de Alianza País (AP) en la Asamblea no alcanzó un acuerdo ayer sobre la regulación de tenencia y cuidado de los animales; y la presidente de la Asamblea, Gabriela Rivadeneira, suspendió la sesión del Pleno por dos ocasiones, aunque lo único que faltaba era la votación. En la tarde la volvió a convocar para el próximo martes para las 08:30. El punto principal en discusión fue una disposición del proyecto que da a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) la posibilidad de regular las corridas de toros, peladas de gallos y rodeos frente a la posición de algunos asambleístas de que se respeten los resultados de la consulta popular del 2011 y otros de que no se permita el maltrato animal”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 17 de diciembre del 2016. **Dinero Electrónico.** “A propósito de la resolución de la Comisión de Primera Instancia de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, que establecía la obligatoriedad de las instituciones financieras de participar en el sistema de dinero electrónico, lo que alarmó al sector bancario y a muchos ciudadanos, La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aclaró a la ciudadanía, en un comunicado, que la formulación de la política monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la función ejecutiva y que con esta atribución estableció la participación voluntaria de las entidades financieras en el sistema de dinero electrónico; añadió: “Por lo tanto, la resolución de la Comisión de Primera Instancia de la Superintendencia de Control y Poder del Mercado no pueden obligar a entidades del sistema financiero nacional a implementar la creación de cuentas de dinero electrónico”. **Extracto de Editorial, Opinión, página 6, de Diario El Universo.**

Al 18 de diciembre del 2016. La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Gestión y Uso de Suelo (Lootus) está vigente desde mayo del 2016.

Al 18 de diciembre del 2016. **De “paramilitares” califica presidente a indígenas shuar.** El presidente anunció que esta semana enviará a la Asamblea el proyecto de Ley Orgánica para la Amazonía; esta plantea, por ejemplo, la creación de un Fondo de Desarrollo Amazónico para financiar planes de la región”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 17 de diciembre del 2016. **Con pancarta se expresa rechazo a Ley de Plusvalía.** “Como inoportuno, confiscatorio y que promueve divisiones sociales fue calificado ayer por los representantes de la Cámara de la Producción de Guayaquil, el proyecto de Ley Orgánica para evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, conocido como “Ley de Plusvalía”, que tramita la Asamblea. En tanto, la presidente de la Asamblea, Gabriela Rivadeneira (AP), señaló que la ley no es confiscatoria, sino que permite que los ecuatorianos que no tienen casa propia puedan adquirirla a un costo real y no ser víctima de la especulación”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 17 de diciembre del 2016. **Cambian reglas de tarjetas en 2017.** “A partir del 1 de febrero del 2017 cambiarán algunas reglas sobre el manejo de tarjetas de crédito según la Resolución 310-2016-F emitida el jueves por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera. Un capítulo especial de la Resolución está dirigido al cobro de intereses. Según el texto, si el tarjetahabiente ha realizado un pago mínimo o mayor al mínimo, dentro de la fecha máxima de cobro, se aplicarán intereses sobre el saldo de capital

pendientes de cancelación corrientes desde la fecha máximo de pago o del saldo rotativo desde la fecha de inicio de corte. Además, si el cliente no ha hecho el pago mínimo luego del plazo máximo, el interés de mora será sobre el valor del capital correspondiente al pago mínimo desde esa fecha. Además se cobrará interés de financiamiento sobre el saldo de capital, excluyendo la cuota de pago mínimo. También sobre el saldo rotativo excluyendo dicha cuota”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 22 de diciembre del 2016. **Páez ratificó resolución; banca pone acción legal.** Las discrepancias jurídicas entre la banca y la Superintendencia de Control de Poder de Mercado (SCPM) por el uso de dinero electrónico se mantienen. Ayer, en entrevista con Ecuadorradio, el superintendente Pedro Páez ratificó que la resolución SCPM-CR-PI-0075-2016 en la que obligaría a la banca a participar en el sistema está vigente. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 22 de diciembre del 2016. **Universidades, preocupadas por cambios a LOES.** “La Universidad Andina Simón Bolívar (UASB) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) mostraron su preocupación por las reformas a la Ley de Educación Superior (LOES) que fueron incluidas en la Ley de Extinción de Universidades recién aprobadas. El documento recoge disposiciones dirigidas para las sedes de universidades internacionales, como por ejemplo, que no podrán mantener activos en el exterior de manera directa o indirecta, o que los recursos correspondientes al valor de las becas totales y parciales serán adjudicadas por el Gobierno. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 24 de diciembre del 2016. **Nuevo plazo para repatriar US\$ 580 millones.** “La Junta de Regulación de la Política Monetaria y

Financiera aplazó hasta el 29 de marzo del 2017 la obligación para los bancos a repatriar capitales por unos US\$ 580 millones. Lo hizo el jueves por la noche, cuando estaba a punto de cumplirse el plazo establecido por la Resolución 303 2016 M”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 25 de diciembre del 2016. **Acuerdo comercial ya está publicado en Unión Europea.** “La Unión Europea (UE) a través de su Diario Oficial, registró en la edición de ayer (1.356) en una publicación legislativa el protocolo de adhesión de Ecuador al acuerdo multipartes, que ya se incluía a Colombia y Perú. La publicación explica en ocho considerandos del Consejo de la UE los antecedentes y principales sucesos dentro del proceso de firma del tratado, ocurrida el 11 de noviembre pasado, y su posterior ratificación por parte del Parlamento, Y muestra cuatro artículos con la decisión adoptada por parte del órgano europeo. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

En la escala Gini, la desigualdad total tiene un valor de 100 y la igualdad completa un valor de 0.

Al 26 de diciembre del 2016. **Los alimentos para lactantes están entre reformas sobre el etiquetado.** “Al menos tres reformas se están considerando en el etiquetado de alimentos procesados, medida que está en vigencia desde agosto del 2014 y que consiste en un sistema gráfico de colores que señala el nivel de sal, grasa y azúcar. El rojo está asignado para los altos contenidos, el amarillo para los medianos y el verde para los bajos. El Ministerio de Salud, que ha liderado el proyecto, indicó que se están considerando estos cambios: se calcularán azúcares añadidas, los alimentos para los lactantes tendrán etiquetado y habrá una advertencia con fondo rojo para los productos con edulcorantes

artificiales”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 7, de Diario El Universo.**

Al 28 de diciembre del 2016. **Queseros delinear cambio de nombre por acuerdo con UE.** “Las empresas productoras de quesos maduros del país buscan alternativas frente a la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial Multipartes de Ecuador con la Unión Europea (UE), desde este 1 de enero del 2017. Ponerse de acuerdo sobre los nombres que se dará a los productos que ya no pueden llevar denominaciones europeas por una protección de indicación geográfica exigida desde el bloque, realizar campañas de difusión; definir plazos para agorar el stock de empaques de los productos son algunas de las medidas que analizan. Dentro del convenio con la UE una buena parte de los 116 productos europeos que tienen protección de origen son los quesos maduros como el parmesano (italiano), camembert (francés), brie (francés), dambo (danés), gruyere (suizo) y otros. El ingreso desde Europa de quesos maduros al mercado ecuatoriano sin aranceles tardará 17 años, según el acuerdo comercial. Ecuador tiene solo dos productos reconocidos con la Unión Europea con protección de indicación de origen. Son los sombreros de paja toquilla de Montecristi y el cacao arriba. El pasado 24 de diciembre se publicó en la gaceta oficial de la Unión Europea el texto íntegro del protocolo de adhesión al Acuerdo Multipartes con Ecuador. Este paso permite la entrada en vigencia el 1 de enero del 2017”. **Extracto de nota de prensa, Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 28 de diciembre del 2016. **Proyecto sobre el Código de Salud inquieta al gremio.** “La Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas (Anfab), que agrupa a 75 empresas, mostró su inquietud por la reforma al Código de la Salud que se analiza en la Asamblea Nacional. Al menos cuatro temas preocupan al sector: el semáforo de colores cuyo ajuste necesitaría ser reformado en la Legislatura, las sanciones sobre las ventas totales anuales de la oferta total de una empresa, la regulación de la publicidad en este

código al ya existente en la Ley de Comunicación y los calificativos de “productos nocivos, peligrosos e hiperprocesados”. **Extracto de nota de prensa, Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 30 de diciembre del 2016. La auditoría forense es una destreza pericial, generalizada en el ámbito internacional, particularmente en Norteamérica.

Al 31 de diciembre del 2016. “El artículo 137 del Código Orgánico General de Procesos (Cogep), establece apremio personal por dos o más pensiones alimenticias atrasadas.

Al 31 de diciembre del 2016. **Primeros envíos a Europa ya salieron.** “Las primeras exportaciones ecuatorianas que se beneficiarán del Acuerdo Comercial Multipartes al que se adhirió el país ya partieron desde ayer hacia Europa, indicó el Ministerio de Comercio Exterior basado en información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae). Los productos que salieron de Ecuador hacia diversos países de la Unión Europea, como España, Alemania, Italia, Polonia, Holanda, Bélgica, Suecia, Gran Bretaña y otros, son cacao, conservas de pescado, café, piña, maracuyá y banano. Estos productos cuentan con el estatus de “Salida autorizada” por parte del Senae”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 1 de enero del 2017. **Desde hoy, servidores públicos declararán sus bienes en línea.** “El registro en internet es una de las novedades de la Ley para la Presentación y Control de las Declaraciones Juradas, aprobadas por la Asamblea en marzo del 2016 y que especifica que regirá desde el 11 de enero del 2017. La norma derogó a la que estuvo vigente desde el 2003 y que disponía

como requisito previo para la entrega del documento que un notario lo eleve a escritura pública. Eso último ya no será necesario”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, Diario El Universo.**

Al 1 de enero del 2017. **El consumidor europeo se fija en la calidad y comercio justo.** “Un consumidor al que le gusta pagar por la calidad, nutricionalmente educado y que escoge productos con valor agregado. Estas son algunas de las características que definen al comprador europeo, al cual los exportadores ecuatorianos podrán llegar con mejores condiciones arancelarias desde hoy. Es que precisamente en este primer día del año entra en vigencia el Acuerdo Multipartes del Ecuador con la Unión Europea (UE), que abre la puerta a un mercado de al menos 500 millones de habitantes que tienen un ingreso per cápita promedio de **US\$ 38.000**”. **Extracto de nota de prensa de Economía y Negocios, página 5, de Diario El Universo.**

Al 2 de febrero del 2017. **Desde ayer rigen nuevas reglas para tarjetas de crédito.** “Desde ayer rigen nuevas reglas para las tarjetas de crédito a nivel nacional. La Resolución 310-2016-F fue emitida en diciembre por la Junta de la Política de Regulación Monetaria y Financiera, pero en esta se disponía que los cambios entraban en vigencia ayer”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 5, de Diario El Universo.**

Al 2 de enero del 2017. **Proyectos de urgencia económica marcaron agenda de la Asamblea.** Iniciativas del Ejecutivo versaron mayormente sobre Tributos. Un promedio de un proyecto de ley de urgencia económica cada dos meses y medio fue lo que manejó la Asamblea en el 2016. De 19 normas aprobadas el año pasado, 5 fueron de este tipo. La última, publicada en el Registro Oficial del 30 de diciembre pasado, fue la llamada Ley de Plusvalía.

El 23 de febrero anterior, el presidente Rafael Correa remitió la Ley Orgánica para la optimización de la jornada laboral y seguro de desempleo con la que se creó dicho seguro y se modificó la jornada de trabajo, entre otras disposiciones.

El siguiente mes, el 30 de marzo, envió la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, en la que se incrementó el impuesto a los consumos especiales (ICE) para bebidas azucaradas, cerveza industrial y cigarrillos, y la devolución del impuesto del valor agregado (IVA) por uno de medios electrónicos de pago.

Menos de un mes después, el 21 de abril, Correa remitió la Ley Solidaria y de Correspondencia Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto en Manabí y Esmeraldas.

Esta creó “contribuciones especiales” sobre las remuneraciones, patrimonio, utilidades y bienes inmuebles y sociedades existentes en el Ecuador de propiedad de residentes en paraísos fiscales e incentivos para la población afectada.

La Ley fue la Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos, llegó el 8 de agosto y estableció la devolución del pago del impuesto mínimo o pagado en exceso cuando supere el rango establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) e incentivo al retorno de capitales con modificación al impuesto a la salida de divisas, y otras reformas.

Y la de Plusvalía, que crea una tasa del 75%, a las ganancias extraordinarias en bienes inmuebles.

De los cinco proyectos, tres han sido tramitados por la Comisión de Régimen Económico, presidida por Virgilio Hernández (AP), parda quien el papel que ha jugado la Asamblea en el momento económico que atraviesa el país ha sido “determinante” para que el Gobierno adopte medidas sin afectar a la mayoría de la población”.  
**Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 2 de enero del 2017. **Proyectos de urgencia económica marcaron agenda de la Asamblea.** En el 2016 19 nuevas leyes publicadas en el Registro Oficial. Cierre a viernes 30 de diciembre de 2016:

1. “Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.
2. Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
3. Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo.
4. Ley para la Presentación y Control de Declaraciones Patrimoniales Juradas.
5. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.
6. Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016.
7. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
8. Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
9. Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.
10. Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

11. Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
12. Ley Orgánica que Regula a las Compañías que Financien Servicios de Atención integral de Salud Prepagada y a las de Seguros que Oferten Cobertura de Seguros de Asistencia Médica.
13. Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
14. Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
15. Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código de Trabajo.
16. Ley Orgánica de Cultura.
17. Ley Reformatoria de la Ley Notarial.
18. Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos.
19. Ley Orgánica de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces) y Mecanismos para Asegurar la Eficiencia en la Distribución y Uso de Recursos Públicos en el Sistema de Educación Superior”.

**LEY EN TRÁMITE FINAL. Código Orgánico del Ambiente (aprobada en el pleno, espera el veto o sanción del ejecutivo)”. Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

Al 4 de enero del 2017. **Amazónicos analizarán proyecto.** “Ayer, la Comisión de Biodiversidad inició la discusión del proyecto de Ley de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que el presidente Rafael Correa envió el pasado 3 de diciembre. Allí se plantea, entre otros cambios, modificar el cálculo para asignar el dinero que el Estado destina a las localidades del Oriente producto de la explotación de sus recursos no renovables, como el petróleo. La actual ley 010 determina que sea US\$ 1,00 por cada barril de petróleo que se extraiga; el texto sugiere que sea el 2% del precio de venta de cada barril”. **Extracto de nota de prensa, Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 5 de enero del 2017. **Con legisladores suplentes el pleno inició debate de la Ley de movilidad.** “Se tramita en segundo debate el proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. Esta norma es única en el mundo porque reconoce todas las modalidades de movilidad, y otorga un tratamiento igualitario a los extranjeros”. **Extracto de nota de prensa, Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 6 de enero del 2017. “El artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su artículo 247 prohíbe y sanciona hasta con tres años de cárcel la cacería de animales en riesgo de extinción, así como la que se practique en época de reproducción, y en parques nacionales. El Código Ambiental, aprobado por la Asamblea, incluye una prohibición a la cacería recreacional”.

Al 7 de enero del 2017. **Liberalismo exitoso (Pablo Lucio Paredes).** “Hoy y siempre, el mundo discutirá dos visiones de la vida colectiva: liberalismo y socialismo. El primero se sustenta en construir sociedades desde la gente y sus organizaciones más cercanas en base en derechos y responsabilidades; el socialismo se basa en el poder del Estado como eje de la sociedad porque solo desde ahí se puede, supuestamente, impulsar la visión del bien

común”. **Extracto de publicación, Opinión, página 8, de Diario El Universo.**

Al 11 de enero del 2017. El Ejecutivo presentó un proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Especial Amazónica.

Al 13 de enero del 2017. **Doctrinas Derogadas.** “El 6 de enero, en el Registro Oficial se publicó una resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que deroga las doctrinas jurídicas, acumuladas desde 1964, cuando se incluyó en la Ley de Compañías, entre las atribuciones de la Superintendencia, “resolver los casos de duda que se suscitaren en la práctica”. **Extracto de Editorial, Opinión, página 8, de Diario El Universo.**

Al 16 de enero del 2017. **Denominación de Origen.** “Los productos hechos en Ecuador que tengan alguna denominación de origen europeo deberán cambiar de nombre. Esto se debe al Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea, que está vigente y que contiene cláusulas que protegen la denominación de origen. En el caso de Ecuador, solo tenemos dos: el sombrero de paja toquilla de Montecristi y el Cacao arriba. Las empresas tendrán que cambiar las etiquetas y concebir campañas de difusión que le digan al consumidor el nombre con que podrá encontrar el producto que estaba acostumbrado a comprar. Los ejemplos más claros quizás están en los queso, los fabricantes ecuatorianos de quesos con las características del parmesano o manchego ya no podrán etiquetarlos con esos nombres. **Extracto de Editorial, Opinión, página 8, de Diario El Universo.**

Al 31 de enero del 2017. **Legisladores van a receso con proyectos pendientes.** “En la Comisión de Gobiernos Autónomos están pendientes cinco proyectos, tres reformas al Código de

Organización Territorial, la Ley de Infraestructura Vial y una reforma a la Ley de Contratación Pública.

La de Biodiversidad tramita el proyecto de Ley de la Circunscripción Territorial Amazónica y dos más que aparecen en la página web pero que, según el oficialismo, fueron absorbidas por el aprobado Código Ambiental: Ley Forestal y la Ley de Defensa de Animales. En Educación, aparecen en trámite cuatro reformas a la Ley Orgánica de la Educación Superior y cuatro unificadas, dos a la Ley de Educación Intercultural y una reforma a la Ley de Creación de la Universidad Estatal Amazónica.

La de Relaciones Internacionales impulsa el trámite del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y la Ley Orgánica de Tratados Internacionales.

La Mesa de Soberanía Alimentaria tiene pendiente la Ley de Semillas, Ley de Sanidad Agropecuaria, y la Ley de Fomento Agropecuario.

Derechos Colectivos tramita reformas a la Ley del Anciano, y al Código de la Niñez: y leyes como la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos.

En Régimen Económico, el proyecto de Código del Comercio, Ley Interpretativa a la Ley de Incentivos Tributarios y un proyecto que modifica la Ley de Intereses, Multas y Recargos.

Con más de diez proyectos en trámite están las comisiones de Trabajadores de Salud, Desarrollo Económico, Participación Ciudadana y Justicia.

En esta última están pendientes reformas al Código Orgánico Integral Penal, la Ley de Protección de Datos y otras.

En Participación, las reformas a la Ley de la Función Legislativa y a la de la Función de Transparencia, así como el Código de la Democracia.

En Desarrollo Económico, reformas a la Ley de Turismo y la de Defensa del Artesano.

En Salud, el Código de Salud que unificaría el Parto Humanizado, el uso del cannabis para tratamiento terapéutico; y, en Trabajadores, varias reformas a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código de Trabajo, entre las que están las que compatibilizan con la enmienda constitucional del 2015”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de diario El Universo.**

Al 17 de enero del 2017. **Galleros protestaron contra Código.** Decenas de galleros protestaron ayer en Cuenca contra la reforma al Código de Ambiente, que – según los protestantes- en su artículo 146 prohíbe las peleas de gallos. **Extracto de nota de prensa de El País, página 5, de Diario El Universo.**

Al 9 de febrero del 2017. El Ruagc es el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales.

Al 15 de febrero del 2017. **Nuevo proyecto urgente para reformar deudas de la banca.** “El Ejecutivo envió a la Asamblea el pasado lunes, un nuevo proyecto de urgencia en materia económica denominado Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, dirigida a los deudores que no pudieron acogerse a los beneficios de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 o que no pudieron honrar sus pagos. Para los deudores del Banco Nacional de Fomento (BNF), en liquidación, que son pequeños y medianos productores dedicados a actividades agrícolas o de pesca artesanal, se propone una remisión de las costas, gastos, recargos, intereses e intereses de mora de sus operaciones de crédito y la posibilidad de que dichas deudas sean reestructuradas y refinanciadas por el liquidador de la entidad, en condiciones más favorables en cuanto a monto y plazo para el pago, con capital de hasta USS 20 mil y siempre que paguen el 10% del saldo del capital dentro del plazo de 150 días. El proyecto

también plantea la condonación de deudas de origen hipotecario de hasta USS 150 mil, originados en las entidades financieras extintas, cuyo deudor principal hubiere fallecido”. Extracto de nota de presan de Actualidad, página 5, de diario El Universo.

Al 18 de febrero del 2017. **Hasta seis meses de cárcel para quien consume drogas en sitios públicos.** “Tránsito, drogas, abuso sexual y otros son temas en los que el Ejecutivo propone cambios en un nuevo proyecto de reforma al Código Integral Penal (COIP), que ingresó el pasado miércoles a la Asamblea con ocho artículos. El presidente Rafael Correa propone incrementar las penas cuando una persona huye del accidente de tránsito que ocasionó. Entre las sanciones están cuando haya fallecidos, suspensión de la licencia por un año, un año de prisión y 30 puntos de la licencia; y cuando haya daños materiales y no excedan los seis salarios básicos sancionarlo con una multa y la reducción de tres puntos. Además, se propone que la acción penal prescriba en 40 años si se trata de delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos contra menores de 18 años y que las autopsias se realicen en los Centros Forenses del Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 7, de Diario El Universo.**

Al 17 de febrero del 2017. **Correa envió reformas a la ley penal.** “La Comisión de Régimen Económico inició el trámite del proyecto económico urgente enviado por el Ejecutivo llamado Ley Orgánica para la Reestructuración de las deudas de la Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 4, de Diario El Universo.**

Al 15 de febrero del 2017. **Laudo ordena pago de USS 20 millones a Murph.** “Un tribunal internacional ordenó a través de un laudo arbitral final que Ecuador pague USS 19,9 millones a la

empresa petrolera Murphy International. La decisión, emitida el 10 de febrero pasado, condena a pagar al Ecuador un monto equivalente al 4% del valor solicitado por la petrolera en su demanda y que era de US\$ 6,36 millones más intereses. El problema se inició en septiembre del 2011, cuando Murphy International pidió un procedimiento de arbitraje contra el Ecuador bajo las Reglas de Arbitraje UNCITRAL, por pérdidas que alegada había sufrido como resultado de las medidas tomadas en relación con los ingresos extraordinarios de los hidrocarburos. Sobre este laudo, el procurador general del Estado, Diego García Carrión, reiteró que el Ecuador bajo ningún concepto acepta que un Tribunal Arbitral califique como ilícita una ley interna como la Ley 42, que fue dictada en cumplimiento de la normativa interna y en ejercicio del poder regulatorio del Estado. “El Tribunal no puede, a pretexto de proteger una inversión, desconocer la ley ecuatoriana y menos sancionar al Estado por aplicarla”. Aseguró que el equipo de defensa del Estado ecuatoriano, una vez que el laudo fue analizado, consideró que existen causales suficientes para su anulación, procedimiento que se interpondría en los próximos días en las cortes de la Haya, sede del arbitraje”. **Extracto de nota de prensa de Actualidad, página 5, de Diario El Universo.**

Ha – Joon Chang es uno de los economistas más influyentes del mundo, algunos de sus libros son: 23 cosas que no nos dicen acerca del capitalismo, Retirar la escalera: la estrategia del desarrollo en perspectiva histórica, Malos samaritanos, Economía para el 99% de la población. Chang es muy crítico de la dolarización”.

A large green L-shaped graphic element is positioned in the bottom-left corner of the page. It consists of a vertical bar on the left and a horizontal bar extending to the right, overlapping the black title box.

# CAPÍTULO IV

## **COMPILACIÓN DE REFERENCIAS DE PUBLICACIONES ONLINE DE DIARIO EL TELÉGRAFO**

A continuación, se detallan las referencias de las publicaciones online de Diario El Telégrafo, consideradas por el autor de la investigación como las más importantes en materia económica jurídica, que fueron seleccionadas en base a lo establecido en el Antecedente de la presente investigación documental. El fin de listar esta selección, de temas jurídicos económicos, de un diario público de cobertura nacional, es presentar los puntos de vista de reconocidos analistas y profesionales de la economía y del derecho, para que sirvan de insumos de estudio e investigación, sobre temas que se han estado debatiendo en el Ecuador:

**El Telégrafo, Columnistas, del 6 de julio del 2011,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/economia-social-solidaria-para-el-buen-vivir>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 6 de junio del 2011,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/revolucion-liberal-ecuatoriana>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 13 de junio del 2012,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/el-liberalismo-y-la-justicia-social-i>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 18 de junio del 2012,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/revolucion-liberal-y-radical>**

**El Telégrafo, Información general, del 17 de mayo del 2012,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/1/ecuador-mejora-en-sus-indices-sociales>**

**El Telégrafo, Economía, del 31 de agosto del 2012,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/el-servicio-de-rentas-registra-la-existencia-de-90-paraisos-fiscales>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 8 de agosto del 2012,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/neoliberalismo>**

**El Telégrafo, MÁSQMENOS, 3 de diciembre del 2012,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/masqmenos-2/1/ecuador-lidera-los-indicadores> El Telégrafo, MÁSQMENOS,  
del 12 de noviembre del 2012,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/los-desafios-de-los-economistas>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 14 de septiembre del 2013,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/reflexiones-sobre-el-socialismo-del-siglo-xxi-4>**

**El Telégrafo, MÁSQMENOS, del 29 de abril del 2013,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/masqmenos-2/1/paraisos-fiscales-un-puerto-seguro-para-el-capital-privado>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 13 de mayo del 2013,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/economia-popular-y-solidaria-tercer-sector-economico>**

**El Telégrafo, MÁSQMENOS, del 1 de julio del 2013,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/masqmenos-2/1/el-pensamiento-economico-de-la-revolucion-ciudadana>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 22 de agosto del 2013, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/es-el-libre-mercado-realmente-libre>**

**El Telégrafo, Economía, del 6 de mayo del 2013,<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/la-oit-presenta-a-la-economia-solidaria-como-una-opcion-frente-a-la-crisis>**

**El Telégrafo, Economía, del 1 de agosto del 2013, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/la-economia-solidaria-crea-el-60-del-empleo>**

**El Telégrafo, Justicia, del 2 de diciembre del 2013,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/reformas-legales-compras-publicas-y-economia-social-y-solidaria>**

**El Telégrafo, Reflexión, de Mauricio León Guzmán, del 3 de marzo del 2014,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/masqmenos-2/1/recursos-naturales-bendicion-o-maldicion-2>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 17 de enero del 2014,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/socialismo-del-buen-vivir>**

**El Telégrafo, Columnistas, de Leonardo Vicuña Izquierdo, del 2 de abril del 2014, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/la-revolucion-ciudadana-y-el-socialismo>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 2 de junio del 2014, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/la-revolucion-liberal-ecuatoriana>**

**El Telégrafo, Carlos Marx, del 10 de febrero del 2014, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/carlos-marx/1/la-acumulacion-originaria-del-socialismo-del-siglo-xxi-parte-i>**

**El Telégrafo, Columnistas, Reflexión Dominical, de Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, del 16 de noviembre del 2014, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/la-supremacia-del-trabajo-humano>**

**El Telégrafo, Columnistas, de Juan J. Paz y Miño C., del 24 de noviembre del 2014, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/el-socialismo-moderno-del-siglo-xxi>**

**El Telégrafo, Columnistas, de Fander Falconí, del 28 de enero del 2015, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/a-piketty-se-le-olvido-la-naturaleza>**

**El Telégrafo, Política, del 19 de junio del 2015, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/ecuador-debatira-sobre-la-inequidad>**

**El Telégrafo, Economía, del 14 de abril del 2015,  
: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/la-desigualdad-cae-48-puntos-en-ecuador-2>**

**El Telégrafo, Columnistas, Leonardo Vicuña Izquierdo, del 20 de mayo del 2015,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/la-politica-economica-y-sus-efectos-i>**

**El Telegrafo, de Mundo, del 30 de junio del 2015,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/mundo/1/la-propuesta-de-tsipras-a-la-ue-era-mas-impuestos-a-las-rentas-altas-y-objetos-de-lujo>**

**El Telégrafo, Punto de vista, del 10 de julio del 2015,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/por-que-se-concentra-la-riqueza-en-el-capitalismo>**

**El Telégrafo, Economía, del 12 de octubre del 2015,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/acuerdo-transpacifico-prioriza-intereses-de-las-grandes-corporaciones-afirman-expertos>**

**El Telégrafo, Economía, del 10 de septiembre del 2015,  
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/el-50-de-la-economia-de-ecuador-depende-del-mercado-internacional>**

**El Telégrafo, Punto de Vista, de Sergio Martín-Carrillo. Investigador de la Unidad de Debates Económicos de CELAG, del 5 de septiembre del 2015,**

**<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/punto-de-vista/1/las-motivaciones-economicas-detras-del-golpe-neoliberal-en-brasil>**

El Telégrafo, Mundo, de Leonardo Boix, corresponsal en Londres, del 13 de septiembre del 2015, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/mundo/9/justicia-social-y-lucha-contra-la-pobreza-los-ideales-de-corbyn>

El Telégrafo, Economía, del 3 de septiembre del 2015, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/el-giro-keynesiano>

El Telégrafo, Columnistas, de Leonardo Vicuña Izquierdo, del 4 de noviembre del 2015, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/economia-cambio-o-entrega>

El Telégrafo, Economía, del 25 de abril del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/el-60-de-acciones-de-los-grandes-grupos-de-ecuador-esta-en-panama>

El Telégrafo, Política, del 26 de mayo del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/sri-plantea-reformas-contra-la-evasion-tributaria>

El Telégrafo, Política, del 6 de junio del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/ecuador-pierde-entre-usd-300-y-usd-400-millones-anuales-por-evasion-fiscal>

**El Telégrafo, Economía, del 19 de enero del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/sectores-estrategicos-representaron-el-12-del-pib-en-ecuador-en-2015>**

**El Telégrafo, Guayaquil, Política y Economía, de Ángel Emilio Hidalgo (Historiador), del 30 de abril del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/guayaquil/10/politica-y-economia-ecuatoriana-en-los-90>**

**El Telégrafo, Columnistas, de Leonardo Vicuña Izquierdo, del 1 de junio del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/2007-2016-decada-de-cambios-trascendentales>**

**El Telégrafo, Punto de Vista, de Juan Fernando Terán, del 14 de julio del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/punto-de-vista/1/economiaconrafael-expuso-los-fundamentos-de-la-politica-economica>**

**El Telégrafo, Economía, del 9 de enero del 2016”, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/etiqueta/8/joseph%20stiglitz>**

**El Telégrafo, Economía, del 2 de mayo del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/mundo/9/nobel-stiglitz-ayuda-a-panama-a-blindar-sistema-financiero>**

**El Telégrafo, Economía, del 14 de septiembre del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/stiglitz-considera-defectuosas-las-bases-del-euro-cause-de-los-males-de-europa>**

**El Telégrafo, Política, del 1 de octubre del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/el-reto-es-la-integracion-economica-regional>**

**El Telégrafo, ENCLAVE POLÍTICA, del 11 de octubre del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/enclave-politica/65/mendoza-la-actual-constitucion-en-peru-es-el-sustento-de-la-politica-economica-neoliberal>**

**El Telégrafo, Punto de Vista, de Julio Peña y Lillo E. Presidente del Consejo de Administración de Ciespal, del 13 de mayo del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/capitalismo-cognitivo-o-economia-social-de-los-conocimientos>**

**El Telégrafo, Columnistas, del 03 de agosto del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/otra-profeca-del-fin-del-capitalismo>**

**El Telégrafo, Columnistas, de Fándor Falconí, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/capitalism-o-de-casino-y-evasion>**

**El Telégrafo, Política, del 8 de octubre del 2016, <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/long-se-creo-la-elap-para-reunir-a-los-lideres-politicos-sociales-de-la-region>**

A large green L-shaped graphic element is positioned on the left side of the page, extending from the middle down to the bottom.

# **BIBLIOGRAFÍA**

## **BIBLIOGRAFÍA**

- **Constitución Política de la República del Ecuador, 2008;**
- **Código Orgánico Tributario;**
- **Modelo Código Orgánico Tributario para Latinoamérica – OEA/BID,1976;**
- **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015;**
- **Valleta M. -Diccionario Jurídico – Valleta Ediciones - Argentina -2006;**
- **Alcívar, W. y Lupera R. - Ordenanzas Municipales que generan Tributos, Municipio de Guayaquil, , primera edición 207 -2008;**
- **Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos;**
- **Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**
- **Ley Orgánica de Eficiencia de la Contratación Pública;**
- **Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas;**
- **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);**
- **Ley Orgánica Integral de Salud Prepagada;**
- **Ley de Gestión de Identidad;**
- **Ley de Seguridad Social de FF.AA**

## **Marcos Villanueva Andrade**

Máster en Administración de Empresas de la Universidad Federico Santa María de Chile. Magíster en Legislación Tributaria de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Especialista en Legislación Tributaria de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Doctorando de la Universidad Católica de Argentina, UCA. Docente de Práctica Tributaria en la Facultad de Jurisprudencia. Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad de Guayaquil.

ISBN: 978-9942-750-41-9

